DE: Mª Luisa Marabotto Agudo. Directora Servicio Administración

A: Mª Luisa Gómez Calero. Gerente I.M.D.

ASUNTO: Documento descriptivo de condiciones del Contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión, de la I.D.M. Alcolea

FECHA: 10 de octubre de 2010

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión de la I.D.M. Alcolea.

Expediente nº: 03/10 Concesiones

Naturaleza: Este contrato tiene la consideración de contrato administrativo, tipificado como de gestión de Servicios.

Número de referencia en la CPV: 92610000-0

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO PARA SATISFACERLAS: Finalización de la duración del contrato anterior e interés en continuar con la gestión indirecta del servicio.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo Rector conforme artículo 8,b) 15 y 20 de los Estatutos del I.M.D.

4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 93 y96 LCSP):

- Ordinaria:
- Abreviada: - Urgencia: x
  - Emergencia:

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 67,2,f) RGCAP):

Procedimiento abierto conforme artículo 122,2 y artículos 141 a 145 de la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación se levará a cabo al que obtenga mayor ponderación de los criterios de adjudicación.

6.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Art. 16 LCSP): No

- Reducción de plazo por anuncio previo: No

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 76 LCSP):

Conforme señala el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Por ello, el valor estimado del contrato se ha calculado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 76,1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en 2.286.963 € habiéndose previsto el valor de la prestación indicada anualmente, con un incremento del 2% anual y teniendo en cuenta la prórroga prevista.

Cláusula de variación del precio del contrato: La revisión económica anual de esta subvención se realizará, como máximo, con la aplicación de la fluctuación que se produzca por el Índice de Precios al Consumo anual publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya en el futuro.

El adjudicatario tendrá derecho a recibir de IMDECOR una subvención por la cantidad correspondiente a 10 € por usuario inscrito y mes si la ocupación fuera de 600 usuarios.

Esta subvención será de 5 € por usuario y mes en el tramo de número de usuarios de 601 a 800.

A partir del usuario/mes número 801 se percibirá una subvención de 1 €.

Del mismo modo, si la media de usuarios mes durante cinco meses, fuera inferior a 300 usuarios/mes, podrá ser causa de revisión del contrato conforme permite la Ley de Contratos del Sector Público, para lo cual, se analizarán los motivos y se llevará a aprobación del órgano de contratación, las medidas necesarias para equilibrar la gestión. Si este supuesto se produjera por causas imputables al contratista, será motivo de resolución del contrato.

Se estima, que para el primer año (365 días) la cantidad aproximada de subvención será de unos 70.000 €

8.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 03404148000

9.- DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de la concesión será de veinticinco años, a partir de la firma del contrato, finalizando el mismo por el transcurso de dicho plazo y no existiendo la posibilidad de prórroga.

10.- POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS: Sí, en cuanto a la propuesta de inversiones o mejoras indicadas en la cláusula décima, apartado c.1 del sobre C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- EXISTENCIA DE LOTES: NO

12.- MESA DE CONTRATACIÓN: Es preceptiva.

13.- COMITÉ DE EXPERTOS NO INTEGRADOS EN ÓRGANO PROPONENTE: No es preceptiva su constitución.

14.- LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS O PROPOSICIONES:

El plazo para la presentación de proposiciones, dado el carácter urgente de la licitación, se iniciará con la publicación del anuncio del procedimiento de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y concluirá antes de las 14´00 horas del día en que se cumplan 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el diario oficial citado, y, si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día hábil.

Se utiliza este plazo al conllevar la obligatoriedad de realizar obras.

Las proposiciones ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán en el Registro General de Entrada de IMDECO ubicado en la tercera planta de Avda. Rabanales s/n de Córdoba, sin perjuicio de utilizar cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPOSICIONES: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.- PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADMICIONAL O COMPLEMENTARIA DE LOS PLIEGOS: Hasta el día último de la recepción de ofertas.

17.- LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS: Servicio de Administración sita en la planta tercera de las Oficinas Centrales del I.M.D. en Avda. Rabanales s/n de Córdoba y perfil del contratante www.perfildelcontratante.cordoba.es Teléfono: 957764477 y Fax: 957232215.

Para información técnica deberán llamar al teléfono 957764482.

18.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán por cuenta de los adjudicatarios del contrato, estimándose un coste previsible de 1.000 €.

19.- CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y financiera: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Solvencia Técnica: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

20.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Varios criterios: x
- Un solo criterio.

21.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN.

1. Proyecto de Explotación General …….. Hasta 30 puntos

1.1Por el programa de actividades y cuadro horario semanal (Sobre B, apartado b.2., 1.1.) ...……..... Hasta 20 puntos

1.2 Por las tarifas ofertadas para la temporada 2011/2012 (Sobre B, apartado b.2, 1.3)... hasta 10 puntos.

2.- Reducción de la subvención económica propuesta…Hasta 25 puntos. (Sobre C, apartado c.6)

2.1.- Por usuario inscrito y mes si la ocupación fuera de 600 usuarios …….. Hasta 15 puntos
2.2.- Por usuario inscrito y mes si la ocupación fuera de 601 a 800 usuarios. Hasta 8 puntos
2.3.- Por usuario inscrito y mes si la ocupación fuera superior a 801 usuarios. Hasta 2 puntos

Obtendrá en cada apartado la máxima puntuación la subvención económica propuesta más baja y el resto de forma proporcional.

3.- Por la propuesta de inversiones- mejoras de equipamiento. (Sobre C, apartado c.1.) **…… Hasta 20 puntos**
Obteniéndose la mayor puntuación a la oferta que mayor presupuesto señale y el resto de forma proporcional.

4.- Por reducción en plazo de duración de la concesión (Sobre C, c.5.) **…….. …….. Hasta 10 puntos**
Obtendrá la máxima puntuación el plazo propuesto más bajo y el resto de forma inversamente proporcional.

22.- CUANDO DEBAN CONSIDERARSE VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN LA OFERTA SERÁ ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LOS SIGUIENTES CASOS: Los proyectos deberán mostrar coherencia entre sus partes y estar en consonancia con los estudios y conclusiones por ellos obtenidos, ya que de otra forma no serán puntuados. Cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23.- PROGRAMA DE TRABAJO: Conforme Proyecto de actividades y proyecto de obras presentado y proposición.

24.- GARANTÍA PROVISIONAL (art. 91 LCSP): Se exige 10.500 €

25.- GARANTÍA DEFINITIVA (art. 83,1 LCSP): 5% del presupuesto de la inversión.

26.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se requiere

27.- LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO: I.D.M. Alcolea

28.- RÉGIMEN DE PAGOS:

El contratista estará obligado utilizar las tarifas y precios actuales del IMD. Por ello considerando esta imposición y el conocimiento de que estos precios son inferiores a los costes de prestación de los servicios públicos y por tanto no alcanzan la cobertura de estos, el IMD subvencionará, como máximo, al concesionario por la aplicación de los mismos.

La forma de pago de la subvención se realiza conforme a lo indicado en la cláusula decimosexta apartado cuarto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

29.- REVISIÓN DE PRECIOS: Conforme se señala en Pliegos.

30.- SUBCONTRATACIÓN:

- Obligación de subcontratar: No
- Autorización para subcontratar: En los términos de la LCSP y cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

31.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO: Procede. Cláusula decimosexta Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se entregará al candidato interesado información detallada a este respecto.

32.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Conforme Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

33.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

34.- PENALIDADES: Conforme Cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas y LCSP

35.- MODO DE EJERCER LA FACULTAD DE VIGILANCIA Y EXAMEN POR LA ADMINISTRACIÓN: Conforme señalan Pliegos.

36.- FORMA DE INICIO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO : Se levantará acta como señalan los Pliegos que regulan la contratación.

37.- PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y Diario Local.

38.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO: Conforme se señala la cláusula décimo cuarta y décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39.- DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE Y QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:

- Documento Descriptivo de Condiciones
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Anexo.
- Formalización del contrato en documento administrativo o escritura pública
- La oferta presentada y aceptada del adjudicatario.